

## ACTA

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
PLN/2022/10	L'Ajuntament Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	16.06.2022
<b>Durada</b>	Des de les 17.00 fins a les 20:40 hores
<b>Lloc</b>	Saló de plens
<b>Presidida per</b>	Guillem Alsina Gilabert
<b>Secretari</b>	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
PSPV	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV	María Cano Palomo	SÍ
PSPV	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV	Begoña López Branchat	SÍ
PSPV	Amalia Cabós Barreda	SÍ
PP	Juan Amat Sesé	SÍ
PP	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
PP	Mercedes García Baila	SÍ



PP	Luis Gandía Querol	SÍ
PP	Carla Miralles Castellá	SÍ
PP	Manuel Celma Campanals	SÍ
SV	Anna María Fibla Pauner	SÍ
SV	Cecilia Aurelia Pastor Gómez	SÍ
SV	David Adell Miralles	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
CIUDADANOS	Manuel Herrera Bujero	SÍ
REGIDOR NO ADSCRIT	Carlos Ramírez Kaddur	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
INTERVENTOR	Óscar J. Moreno Ayza	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients als qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat pel secretari la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

### A) PART RESOLUTIVA

#### 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 26.05.2022 (Exp. PLN/2022/9) que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. El President pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: vint vots a favor (PSPV/PSOE, PP, SV, PVI, Ciudadanos i Compromís) i una abstenció del regidor no adscrit.

En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 26.05.2022 (Exp. PLN/2022/9).



**2.- Expedient 4086/2022. Aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits núm. 14/2022, en la modalitat de suplement de crèdit per a varies partides.**

L'Alcalde proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 14/2022, en la modalidad de Suplement de crèdit financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería,

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de créditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente. Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2022, en la modalidad de Suplement de crèdit, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 989.066,68 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta partides		
Partida	Descripción	Importe
4591.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000,00€
323.221.03	MANTENIMIENTO COLEGIOS (REFORMA AULAS 2 AÑOS)	50.000,00€
4590.210.00.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS	150.000,00€
454.210.01	MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES	100.000,00€
334.226.09.03	FESTIVAL VINAROS "ARTS ESCENIQUES"	25.000,00€
152.226.99.00	OFICINA DE LA VIVIENDA	75.000,00€
327.226.09.03	PROGRAMAS DE JUVENTUD	19.000,00€
338.226.09.00	FESTEJOS POPULARES DE VERANO	80.000,00€
2411.131.06	PREVISIÓN EMPUJUS Y ENCUJUS	60.000,00€
1532.619.01	RENOVACION PAVIMENTOS ASFALTICOS	90.000,00€
334.219.00.22	PUESTA EN VALOR PINTURAS FINGIDAS	100.000,00€
170.227.06.01	VIGILANCIA AMBIENTAL EMISARIO SUBMARINO	18.000,00€
1711.210.00	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZ PLAYAS	57.066,68€
320.151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL LIMPIEZA	15.000,00€
342.212.00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00€
450.151.00	GRATIFICACIONES OBRAS Y SERVICIOS	15.000,00€
323.221.03	GASOIL COLEGIOS	15.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>989.066,68€</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: dotze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, Compromís i regidor no adscrit), vuit vots en contra (PP i PVI) i una abstenció (Ciudadanos).



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple l'acord proposat.

### 3.- Expedient 4090/2022. Aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits núm. 15/2022, en la modalitat de crèdit extraordinari per a vehicles de Policia.

L'Alcalde proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

*«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 15/2022, en la modalidad de Crédito extraordinari financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería,*

*Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de creditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente*

*Visto el informe favorable de la intervención municipal*

*En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 , en la modalidad de Crédito extraordinari, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 66.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:*

Exercici	Aplicació pressupostària	Import
2022	132.624.00 Vehículos policía	66.000€

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: tretze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit), sis vots en contra (PP) i dos abstencions (PVI).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



#### **4.- Expedient 5061/2022. Aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits núm. 18/2022, en la modalitat de suplement de crèdit per a Ajudes Socials (PEIS).**

L'Alcalde proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

*«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 18/2022, en la modalidad de Suplement de crèdit financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería,*

*Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de créditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente*

*Visto el informe favorable de la intervención municipal*

*En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2022 , en la modalidad de Suplement de crèdit, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 88.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Exercici</i>	<i>Aplicació pressupostària</i>	<i>Import</i>
<i>2022</i>	<i>2310.480.01 "Prestaciones económicas"</i>	<i>88.000 €</i>

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## 5.- Expedient 4958/2022. Aprovació dels documents per a la gestió de l'Inventari i el seu trasllat comptable a l'aplicació de gestió econòmica i comptable.

La regidora d'Hisenda proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto el informe de la Vicesecretaría municipal y de la Intervención de fondos de fecha 06/06/2022 del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL INVENTARIO. En fecha 02/09/2021 se formalizó el contrato del suministro, implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión económica y contable, de gestión del inventario y patrimonio y de gestión de nómina y recursos humanos del ayuntamiento de Vinaròs, contrato que se encuentra dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, (expediente gestiona 8024/2020) cuyo objeto es las licencias, implantación y mantenimiento de una serie de aplicaciones integradas, véase de gestión económica y contable, de gestión de recursos humanos y nóminas y de gestión de inventario y patrimonio.

SEGUNDO.- IMPLANTACIÓN DE GPA. GPA, es la aplicación de gestión patrimonial que dentro del contrato manifestado en el antecedente primero se esta implantando. Para ello por la empresa adjudicataria en colaboración con los departamentos de Secretaría, informática e intervención se han redactado una serie de manuales o tomos. Constan en el expediente los siguientes documentos firmados por quien suscribe a los efectos electrónicos de dar autenticidad e integridad a los mismos con los códigos seguros de validación que los vinculan.

- TOMO I.- Criterios para la gestión de bienes, con CSV 959JRAK3GJRAG6RZG4ZZG4FEL.
- TOMO II.- Operaciones patrimoniales, con CSV 7DG6QSG6ELRELHCPAARYP7ZR2.
- TOMO III.- Procedimientos para la gestión de patrimonio, con CSV 5D2YAFQKS3T9EJ3AMK535FDA3.

Estos manuales son una guía para la gestión del patrimonio dentro de la aplicación GPA contratada, que contiene criterios cualitativos y cuantitativos de gestión y que a su vez tendrán incidencia en la aprobación de las cuentas anuales donde se mostrará la imagen fiel del patrimonio. De igual manera la aplicación de conformidad a los manuales, se configura con criterios contables de amortización patrimonial, plan de cuentas y tabla de clasificación vinculadas a cuentas contables. Todo ello con sujeción a las normas de contabilidad pública, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo





normal de contabilitat local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Respecto al órgano competente para la aprobación de los criterios fijados en los manuales a aprobar, se justifica que sea el Pleno por mayoría simple, el órgano competente para la aprobación de tales criterios al tener incidencia tanto en la formación, rectificación del inventario y en la aprobación de las cuentas anuales y ser este el órgano competente para su aprobación conforme establece el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN.-Se informa favorablemente la aprobación de los tomos I, II y III, relativos a las propuestas para los criterios para la gestión de bienes, operaciones sobre el patrimonio y manual de procedimientos para la gestión.

Por el Interventor de fondos se informa favorablemente por la intervención de fondos respecto de los criterios contables contenidos en los documentos Tomo I, II y III, que se propone su aprobación.”

Vista la necesidad de aprobar los criterios para la gestión del inventario municipal y para su correcta implantación e integración con la nueva aplicación de gestión económica y contable, todo ello dentro del marco establecido en la contratación del suministro, implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión económica y contable, de gestión del inventario y patrimonio y de gestión de nómina y recursos humanos del ayuntamiento de Vinaròs, contrato que se encuentra dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Es por lo que previo dictamen de la Comisión informativa del Área Económica, Hacienda y Empleo 2019-2023, se propone al Pleno de la corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar los siguientes documentos para la gestión del inventario y su traslado contable a la aplicación de gestión económica y contable.

-TOMO I.- Criterios para la gestión de bienes, con CSV 959JRAK3GJRAG6RZG4ZZG4FEL.

-TOMO II. -Operaciones patrimoniales, con CSV 7DG6QSG6ELRELHCPAARYP7ZR2.

-TOMO III.- Procedimientos para la gestión de patrimonio, con CSV 5D2YAFQKS3T9EJ3AMK535FDA3.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato del suministro, implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión económica y contable, de gestión del inventario y patrimonio y de gestión de nómina y recursos humanos del ayuntamiento de Vinaròs, mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Secretaría, Informática e Intervención, a los efectos oportunos.».

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## 6.- Expedient 6508/2019. Resolució del recurs de reposició formulat pel grup municipal PVI contra l'aprovació del Plan de Mobilitat Sostenible (PMUS).

La Tècnic d'Administració General ha emés informe-proposta pel qual proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Esports i Transició Ecològica, té el següent tenor literal:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.- Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/02/2022, previo procedimiento tramitado al efecto, acordó aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Vinaròs, y que dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Castellón n.º 31, de fecha 12/03/2022.*

*Segundo.- Visto que en fecha 27/03/2022 (registro de entrada n.º 3192), MARIA DOLORES MIRALLES MIR, portavoz del PVI, presenta escrito mediante el que interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo plenario,*

*Tercero.- Visto el informe de la arquitecta municipal, de fecha 18/05/2022, en relación con el recurso presentado:*

*«Se me solicita informe acerca del recurso de reposición interpuesto por Dña. María Dolores Mir en calidad de portavoz del Partit de Vinaròs independent contra el acuerdo de Pleno de 24/2/2022 por el que se desestiman las alegaciones formuladas al plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS).*

*Dicho recurso se interpone en base a los siguientes:*

### ANTECEDENTES:

*-La recurrente formuló alegaciones en el periodo de exposición al público de dicho plan, entre las cuales solicitaba la paralización del PMUS ya que no cuenta con una memoria económica financiera que concrete los costes de su implementación para el municipio de Vinaròs.*

*Dicha alegación se desestimó sobre la base de que el PMUS contiene una memoria económica que detalla a nivel adecuado su programación de las actuaciones y las administraciones implicadas.*

*Mas allá de esto y, en base al contenido de la alegación, el fundamento de su desestimación entró al fondo de la cuestión planteada en la misma, no limitándose a responder acerca de la existencia del documento II, "4 PROGRAMACIÓN TEMPORAL A CORTO Y LARGO PLAZO en el cual se concretaban los costes de su implementación y las administraciones implicadas.*

*El fundamento de dicha desestimación se basaba precisamente en dar respuesta a las cuestiones que, de la misma o distinta forma, se vuelven a plantear en el recurso objeto de este informe que son:*

### ALEGACIONES FORMULADAS:

*PRIMERA y ÚNICA.- A pesar de que tal y como se expone en el informe por el que se resuelven las alegaciones interpuestas, existe una memoria económica que determina el impacto que la puesta en marcha del PMUS puede tener en las diferentes administraciones públicas y que*





resulta obvio que en el estudio hecho del PMUS no habíamos localizado, tenemos que exponer que esta memoria económica resulta del todo inviable llevarla a cabo si atendemos a la capacidad económica y de inversión de que dispone el Ayuntamiento de Vinaròs.

Entendemos que aprobar un Plan de estas características requiere un estudio previo de la capacidad tanto de endeudamiento del Ayuntamiento como de su capacidad inversora, sin descuidar los servicios públicos que se tienen que prestar y, la carencia de estos estudios previos es lo que hace que se tenga que paralizar la aprobación del PMUS.

Justo es decir además, que este plan presenta muchas debilidades tal y como ya expusimos en el escrito de alegaciones ya que Vinaròs tiene un eje viario, el de la N-340, deficiente y, un transporte público con muchos problemas de cobertura y mala frecuencia.

Por otra parte, como se expuso en el escrito de alegaciones, entendemos que la viabilidad de este PMUS, viene condicionada a la reversión de la N-340, por parte del Ministerio de Fomento en el pueblo de Vinaròs, en condiciones óptimas.

Estas cuestiones implican hacer nuevas actuaciones como rotondas y, adecuar las vías de acceso entre otros con un coste aproximado de más de 23 millones de euros, gasto que resulta inviable para el Ayuntamiento de Vinaròs, porque supondría una quiebra para las arcas municipales, poniendo en riesgo los servicios municipales de los ciudadanos.

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Inviabilidad del PMUS atendiendo a la capacidad de endeudamiento e inversora del Ayuntamiento. Ausencia de estudios económicos previos.

Respecto a esta cuestión esta técnica entiende, que ya fue adecuadamente analizada en el informe en base al cuales e desestimó la alegación anteriormente citada. Tal como se manifestó en el informe en base al cual se desestimó la alegación del recurrente: El PMUS no es un plan urbanístico ni de reordenación, no comporta actuaciones que alteren el planeamiento urbanístico actual, sino que incorpora el modelo que establece el Plan General, para establecer la secuencia de transformación acorde y de forma compatible con el mismo.

No cabe pues exigir el contenido documental que para los planes de ordenación exige el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. (TRLOTUP)

El PMUS es un Plan de Movilidad Urbana Sostenible tal y como regula la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana se trata de un Plan municipal de movilidad (artículo 9 Conceptos y tipos, apartado 2):

1. Los planes de movilidad son los instrumentos que concretan, en un ámbito o implantación determinada, los objetivos planteados en esta ley y, en particular, el paulatino progreso hacia patrones más equilibrados de movilidad, con participación creciente de los modos no motorizados y del transporte público que deberá ser accesible. Tales planes definen igualmente las acciones y estrategias a emprender en orden a alcanzar tales objetivos, sirviendo, por lo tanto, de marco de referencia a la planificación concreta en materia de servicios públicos de transporte, de infraestructuras y del resto de acciones en relación con el acondicionamiento del espacio urbano.



El artículo 10.9 de la Ley 6/2011 de la CV respecto a los Planes municipales de movilidad, establece:

*"(...) 9. Las acciones municipales en relación tanto con la movilidad como con los restantes elementos que la condicionen se ceñirán a la estrategia marcada en los correspondientes planes. Anualmente el ayuntamiento elaborará y hará público un informe sobre el grado de avance de las actuaciones en él previstas y sobre la programación para el siguiente ejercicio." garantiza que la administración de cuenta y programe de forma anual el desarrollo del plan*

*Dicho plan de movilidad se establece como marco o guía del modelo de movilidad para el municipio no sólo en el instante actual, sino cuando progresivamente vaya desarrollando su modelo urbanístico, así como inversiones de otras administraciones.*

*Es decir, el PMUS incorpora el modelo que establece el Plan General, para establecer la secuencia de transformación acorde y de forma compatible con el mismo.*

*En los distintos escenarios propone una secuencia lógica respecto a las actuaciones a realizar, desde el escenario actual hasta el completo desarrollo del Plan General.*

*El PMUS, no compromete el presupuesto municipal sino que establece un modelo de movilidad en base al modelo urbanístico aprobado en el municipio estableciendo líneas estratégicas y de actuación que, en base al artículo 10.9 de la ley 6/2011 condicionan la actuaciones que se llevarán a cabo en el municipio, no solo por la administración local sino por otras administraciones dotándolas de la coherencia y coordinación necesarias para la migración hacia el modelo de movilidad sostenible que la Ley 6/2011 de Movilidad exige.*

*Contiene una programación de actuaciones, valoradas de forma estimada e incorpora la asignación a cada una de las administraciones a fecha de hoy titulares de los ámbitos y respectivas competencias. Esto supone que el Ayuntamiento dispone de un abanico de acciones propuestas en una secuencia lógica que le permite adaptar su puesta en marcha a la capacidad del ayuntamiento de ejecución integrándola en el presupuesto municipal con carácter anual garantizando que estas apuntan en una dirección determinada por la Ley de la Movilidad de la Comunidad Valenciana y los objetivos europeos, ya sea de forma conjunta o separada en función de su capacidad inversora.*

*Pero, el PMUS no obliga a ninguna administración a comprometer su presupuesto. Da cuenta de los costes de las inversiones de tal manera que se compruebe su viabilidad.*

*Las actuaciones propuestas pueden llevarse a cabo en el marco del desarrollo de un ámbito de planeamiento y/o gestión urbanística, o en el de la propia conservación de los servicios públicos, en actuaciones de renovación o rehabilitación de las infraestructuras existentes, pudiendo ser costeadas tanto por la administración local como por parte de otras administraciones implicadas, los propietarios de un determinado ámbito o a través de ayudas como, por ejemplo, los fondos europeos a los que precisamente se puede acceder gracias a la disponibilidad de un plan de movilidad sostenible cuyo alcance trasciende lo que, en base a la capacidad de inversión o endeudamiento del Ayuntamiento, se puede programar.*

*Las actuaciones municipales se concretarán mediante proyectos de intervención que se definirán a medida que la corporación municipal los apruebe. El abanico de actuaciones propuestas, pueden ser abarcadas de forma conjunta o separadas y su definición final en los proyectos que pueden ser desde de mera señalización hasta de reurbanización total, garantizará la eficiencia en*



la gestión del presupuesto así como el posible acceso a otras líneas de financiación como hoy por hoy ocurre con el caso de las Next Generation.

Cada administración en función de su capacidad inversora y priorización de intervenciones concretará de forma individualizada o coordinada las mismas, atendiendo al modelo y resolviendo de forma coherente a éste al margen de los estudios de viabilidad y sostenibilidad propios del desarrollo urbanístico de ámbitos de gestión cuyas actuaciones son costeadas por los propietarios.

Así mismo, en base a lo determinado en el artículo 10.9 de la Ley de Movilidad de la CV transcrito, el PMUS contiene directrices que garantizan que las actuaciones que el ayuntamiento u otras administraciones realice de forma directa o indirecta, aun no siendo actuaciones cuyo objetivo principal sea el determinado en el plan, se lleven a cabo de forma coherente con el modelo, multiplicando el efecto de las mismas y dotándolas de la coherencia y coordinación necesaria.

En conclusión:

Respecto al posible impacto en la hacienda local del PMUS cabe señalar que este hace una aproximación general desde las líneas estratégicas, a las líneas de actuación, a las actuaciones y a las acciones, asignando de forma inicial su programación en el tiempo, por etapas 1,2 o 3 en base a los escenarios de desarrollo urbanístico del Plan general, el cual no puede obviarse por el PMUS.

Las acciones propuestas no necesariamente deben ser costeadas por la Administración local sino pueden serlo por otras administraciones ya sea de forma directa a través de los titulares de las infraestructuras o a través de ayudas y/o subvenciones que, garantizando la coherencia y coordinación de éstas y precisamente el posible acceso a estas ayudas.

El PMUS establece las directrices necesarias para que en el desarrollo de los ámbitos de planeamiento y gestión, cuyas cargas son costeadas por lo propietarios de las mismas o en cualquier otro tipo de obras como son las de conservación, renovación de servicios, implantación de infraestructuras, se tengan en cuenta y se puedan multiplicar el impacto de las mismas dotando de eficiencia las posibles inversiones a realizar en base a un modelo determinado por el propio municipio, y no una serie de acciones descoordinadas que difícilmente alcanzaran el objetivo de migrar hacia una modelo concreto.

No cabe por tanto la paralización de la aprobación del PMUS, tal como solicita la recurrente en base a la ausencia de un estudio de viabilidad o del análisis de la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, por no estar previsto en éste que las actuaciones propuestas sean llevadas a cabo únicamente a costa del presupuesto municipal y no siendo objeto del mismo el estudio que debe hacerse en el momento de integrar, en su caso dichas acciones en el Presupuesto municipal, momento en el que se deberán seleccionar , priorizar en base a la capacidad del Ayuntamiento sin descuidar los servicios municipales.

SEGUNDA: Acerca de las deficiencias en la CN340A y el transporte público. Dependencia de la viabilidad del PMUS de la reversión de la CN 340, inviabilidad económica de las actuaciones a llevar a cabo para la transformación de la CN 340.

Estas consideraciones, ya fueron alegadas e informadas en el informe en base al cual se desestimaron. No obstante, cabe remarcar:



*Respecto al primer punto, huelga decir que es precisamente uno de los objetos del Plan de movilidad analizar dichas deficiencias en base a las cuales pueden proponerse las actuaciones que constan en el plan.*

*El documento no solo contiene un análisis exhaustivo de la problemática actual tanto respecto a la CN340A como del transporte público, en el que se llevan a cabo medición de aforos y frecuencias, sino que refleja las necesidades de los escenarios futuros a corto medio y largo plazo en base a las previsiones del desarrollo urbanístico de la ciudad.*

*Esto es, NO es el Plan de Movilidad el que hace la previsión de la conversión de la CN 340A en un bulevard como gran arteria integradora en el modelo territorial, sino que dicha concepción está establecida en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).*

*La necesidad de conversión de la CN 340A viene establecida en este así como en la propia Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) no pudiéndose obviar en el PMUS dicha previsión.*

*Efectivamente, existe un condicionante para la realización del modelo establecido en el PMUS, pero este no puede sino llevar a cabo sus previsiones en base a las del Plan General y la ETCV.*

*Esta previsión es la que permite al PMUS establecer un modelo coherente y prever las actuaciones que deben realizarse en esta infraestructura para su transformación.*

*No puede obviar el PMUS que el desarrollo del PGOU contempla el desarrollo completo de más de 42 ámbitos de suelo urbanizable , lo cual no significada que las actuaciones del PMUS deban realizarse previo a su desarrollo previendo el PMUS en su fase I realizar las necesarias atendiendo al escenario actual para la consecución de los objetivos determinados en la Ley 6/2011 de movilidad de la CV.*

*Estas actuaciones que no necesariamente deben realizarse posteriormente a la reversión de la CN 340 ni por la Administración local, son priorizadas por el PMUS en una secuencia lógica de migración a un modelo de sostenibilidad que como se ha dicho no es ajeno a las previsiones del Planeamiento.*

*Pero ello no conlleva que la transformación deba realizarse de forma espontánea a través de una única actuación ni necesariamente de forma anterior a un abanico de actuaciones posibles que pueden ser llevadas a cabo previa o simultáneamente a dicha transformación.*

*Debe tenerse en cuenta que la fase 3 del Plan en la que se elimina el tráfico parásito o de paso, no es en ningún caso inminente, previamente a la misma han de haberse realizado las fases 1 y 2 que sientan las bases necesarias para alcanzar ésta. Es por tanto equivocado interpretar que su aplicación será a corto plazo, pues está condicionada a la ejecución de mejoras en la red viaria que transformen la actual N340a en un bulevard así como la obtención de los conectores que permitan una accesibilidad adecuada a la trama urbana y sus diferentes usos en los grados que la viabilidad de las actuaciones permita.*

*Esta propuesta del PMUS es a largo plazo, y requiere de la ejecución de obras de acondicionamiento previo a la puesta en marcha del 3er escenario, no a corto plazo. Requiere el desarrollo urbanístico de algunas calles que coadyuvarán a mejorar la circulación ordenada y racional de los vehículos.*



Tal como se ha expuesto anteriormente, la necesidad de llevar a cabo nuevas actuaciones en la antigua nacional y adecuar las vías de acceso no supone que dichas actuaciones comprometan el presupuesto municipal.

La disponibilidad del Plan de Movilidad sostenible permite que las actuaciones que puedan llevarse a cabo por la Administración titular de la carretera sean coherentes con el modelo propuesto. Así mismo el propio plan general integra dentro de algunos ámbitos de desarrollo tramos parte de la futura infraestructura para su obtención y ejecución con cargo a los propietarios beneficiarios de la actuación. Así mismo existe numerosas líneas de ayudas en orden a obtener modelos de movilidad sostenible en las ciudades.

No es correcto por tanto entender que la realización de estas actuaciones en la CN 340 hacen inviable el PMUS porque supondría la quiebra para las arcas municipales poniendo en riesgo los servicios municipales de los ciudadanos, siendo tal como se ha comentado anteriormente el momento de concretarlas en proyectos, el momento en que las administraciones que las financien las priorizaran, analizaran el alcance de las mismas, actualizando previamente las condiciones de aplicación a los avances logrados por el mismo y su capacidad inversora para acometerlas.

CONCLUSIONES A la vista de lo anterior no cabe, a juicio de quien suscribe, la paralización de la aprobación del Plan de Movilidad Urbana sostenible de Vinaròs en base al recurso presentado.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 112 a 120 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulan los principios generales de los recursos administrativos, así como los artículos 123 y 124 de dicha norma, que regulan el recurso potestativo de reposición.

Segundo.-Siendo competente el Pleno de la corporación para la resolución de este recurso de reposición, en virtud de lo previsto en el art. 123 de la Ley referida, y a la vista del informe emitido por la arquitecta municipal, cuyo contenido suscribo, elevo a aquél órgano municipal para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 27/03/2022 (registro de entrada n.º 3192), por María Dolores Miralles Mir, portavoz del PVI, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24/02/2022, por el que se aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Vinaròs, por los motivos expuestos por la arquitecta municipal en su informe de fecha 18/05/2022, arriba transcrito.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la recurrente.»

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: tretze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit) i vuit vots en contra (PP i PVI).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple l'acord proposat.





## 7.- Expedient 2812/2017. Resolució de l'adjudicació del PAI PRIR02 i de la condició d'urbanitzador de Cerámicas y Construcciones Roca SL.

La Tècnic d'Administració General ha emés informe–proposta pel qual proposa adoptar el següent acord. La proposta ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Esports i Transició Ecològica, té el següent tenor literal:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.- Por acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 25/08/2011, se aprobó el Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior Residencial 02 (PRI R02), de suelo urbano del PGOU de Vinaròs, y se adjudicó la condición de agente urbanizador a la sociedad mercantil CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, para su gestión y desarrollo en régimen de gestión indirecta. La alternativa técnica aprobada incorporaba un Plan de Reforma Interior de Mejora, que modifica la ordenación pormenorizada del ámbito, y proyecto de urbanización.*

*En cuanto a la proposición jurídico-económica, la adjudicataria, propietaria única de los terrenos, se comprometía a destinar la totalidad de edificación residencial a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. El coste estimado de las cargas de urbanización ascendía a 652.000,00 euros (I.V.A. no incluido).*

*Los plazos de desarrollo de la actuación a los cuales se comprometía el agente urbanizador eran los previstos en las bases particulares que regularon la adjudicación de la programación.*

*Segundo.- En fecha 09/11/2011 se formalizó el contrato administrativo especial entre dicha mercantil y el Ayuntamiento de Vinaròs, para el despliegue y ejecución de dicha actuación urbanística, previo depósito por parte del agente urbanizador de una garantía definitiva de importe 69.000 € (10% del total de las cargas de urbanización estimadas), de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.*

*Tercero.- En fecha 18/07/2012 (registro de entrada n.º 11.270), el agente urbanizador presenta el texto refundido del proyecto de urbanización, que incorpora los requerimientos contenidos en el informe de la arquitecta municipal de fecha 31/01/2011, a los que se condicionó la aprobación del proyecto de urbanización. El retraso en la presentación de dicho documento se justificó en la demora que supuso la obtención de los correspondientes informes favorables por parte de las compañías suministradoras de servicios, concretamente, de electricidad y saneamiento y depuración de aguas residuales.*

*Cuarto.- En fecha 12/11/2012, la arquitecta municipal emite informe sobre el refundido del proyecto de urbanización presentado, en el que concluye que se ajusta con carácter general a las condiciones impuestas en su día, aunque indica que falta por aportar cierta documentación.*

*Quinto.- En fecha 31/10/2013 (registro de entrada n.º 18.003), el agente urbanizador presenta escrito en el que manifiesta que se han incorporado al expediente los diferentes documentos que faltaban, y solicita que se proceda a la formalización del acta de inicio de las obras. Así mismo indica, que con posterioridad, aportaría la reparcelación como propietaria única de los terrenos.*

*Sexto.- No consta a fecha de hoy, que se hayan producido más actuaciones en cuanto a la referida programación. No obstante, consta en el expediente que en fecha 20/04/2018 (registro de entrada n.º 6.852), la sociedad mercantil Construcciones Roca, S.L., presentó escrito en el que manifestaba que "(...) la situación actual de precios asequibles del mercado inmobiliario*





residencial en Vinaròs y la existencia de vivienda vacante en régimen de vivienda protegida en venta a precios asequibles (...), la cual en opinión de la mercantil se prolongará en el tiempo, han llevado a la compareciente a retrasar el inicio de la actuación urbanística del PRI R02 (...). Mediante este escrito proponía al Ayuntamiento de Vinaròs la cesión de los terrenos de su propiedad para su uso como aparcamiento público, a cambio de la exoneración del pago del IBI correspondiente a dichos suelos.

Séptimo.- Visto que el Pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha 28/04/2022, acordó:

«PRIMERO.-Iniciar el procedimiento para declarar la caducidad/resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior Residencial 02 (PRI R02), de suelo urbano del PGOU de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 25/08/2011, y que ostenta la sociedad mercantil CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, por incumplimiento culpable del agente urbanizador (artículos 143.1 y 143.2.d) de la LUV, y 206 LCSP/2007). La resolución de la adjudicación conllevará la resolución del convenio suscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, formalizado en fecha 09/11/2011, así como, la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito a las previsiones legales para suelo urbanizable no programado.

SEGUNDO.-Iniciar un procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, así como, para la determinación de los eventuales daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar, en relación con los propietarios de suelo, terceros con derechos legítimos, y al propio interés general representado por el Ayuntamiento de Vinaròs.

TERCERO.- Conceder al agente urbanizador y a la entidad avalista, así como a todos aquellos titulares de bienes y derechos afectados, un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen convenientes.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, se recabará informe de la T.A.G. de Urbanismo, del Secretario del Ayuntamiento y, si se formula oposición por parte del contratista, dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que contra este acto administrativo de trámite no cabe interponer ningún recurso.».

Octavo.- Visto que el anterior acuerdo ha sido notificado a las personas interesadas, sin que conste que se hayan formulado alegaciones o presentado documentos en relación con el mismo, en el plazo de audiencia concedido al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero.- Legislación aplicable.-

De conformidad con la D.T. 12ª del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de Comunidad Valenciana (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, al Programa de Actuación Integrada del PRI R02, de suelo urbano del PGOU de Vinaròs, aprobado y adjudicado en fecha 25/08/2011, le es de



aplicación la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante, LUV), así como, el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que aprobaba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana (ROGTU).

Con carácter supletorio, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2007), así como, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Y, por último, el contenido de las estipulaciones previstas en el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador en fecha 09/11/2011.

La adopción del acuerdo sobre la resolución del convenio/contrato y de la programación corresponde al Pleno de la corporación, puesto que fue este órgano el que acordó la adjudicación de la condición de agente urbanizador y la aprobación del Programa.

#### Segundo.-Causa/s de la resolución del contrato.

De conformidad con los plazos parciales previstos en el Programa, la reparcelación debía aprobarse con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, y éstas finalizar en el plazo máximo de 36 meses desde su inicio. Siendo la adjudicataria propietaria única de los terrenos, el proyecto de reparcelación (voluntaria), resultaba un trámite de fácil resolución. Sin embargo, no llegó a acreditarse en ningún momento la realización de dicho instrumento de gestión, necesario para avanzar en la siguiente fase, la ejecución material de las obras de urbanización. Desde 2013 no consta la realización de actividad alguna por parte del agente urbanizador.

En consecuencia, si debe considerarse que ha habido incumplimiento, y que concurren las causas de resolución previstas en los artículos 143.1 y 143.2.d) de la LUV, y 206 LCSP/2007.

#### Tercero.- Efectos de la resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 143.4º de la LUV, la resolución de la adjudicación determina la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación.

Por otra parte, el art. 208 LCSP/2007, aplicable a este contrato, establece que:

«(...) 4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.»

Aunque la no ejecución del planeamiento en este momento pueda constituir en sí misma un perjuicio para el interés público municipal, no se puede afirmar que suponga un daño efectivo y evaluable económicamente. Por tanto, no habiéndose determinado daños y perjuicios ni para el interés público municipal ni para terceros, procede la devolución de la garantía constituida.

#### Cuarto.- Liquidación del contrato.

No se han alegado por parte del agente urbanizador durante el trámite de audiencia derechos de cobro de prestaciones realizadas que puedan resultar de utilidad. Además, el hecho que el Ayuntamiento vaya a optar por la desprogramación del ámbito hace que los documentos presentados no resulten de utilidad inmediata para una nueva gestión. Por lo tanto, no procede el abono de gastos al contratista.



En virtud del expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior Residencial 02 (PRI R02), de suelo urbano del PGOU de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 25/08/2011, y la resolver la adjudicación de la condición de agente urbanizador que ostenta la sociedad mercantil CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, por incumplimiento culpable del agente urbanizador de los plazos de ejecución (artículos 143.1 y 143.2.d) de la LUV, y 206 LCSP/2007).

La programación queda cancelada y el ámbito de la misma se sujetará a las previsiones legales previstas para el suelo urbanizable no programado.

SEGUNDO.- Declarar resuelto el contrato suscrito con CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, formalizado en fecha 09/11/2011, y aprobar su liquidación sin reconocimiento de derechos de cobro a favor del contratista, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de aquél.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, al no haberse acreditado la existencia de daños y perjuicios efectivos y evaluables económicamente.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra el mismo. ».

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: tretze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit) i vuit abstencions (PP i PVI).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

#### **8.- Expedient 4824/2022. Proposta de resolució presentada pel Grup Municipal Totes i Tots Som Vinaròs sobre l'Ordenança de Convivència Ciutadana.**

El grup municipal Totes i Tots Som Vinaròs proposa adoptar el següent acord:

«Moció per a instar a l'Ajuntament de Vinaròs i a tota la Corporació Municipal, com a representats de tota la ciutadania de Vinaròs que modifiqui l'article 13 apartat 1, de l'Ordenança de Convivència Ciutadana de l'Ajuntament de Vinaròs, que diu:

«1. Es prohibeix l'ofertament o requeriment de serveis sexuals retribuïts quan es duga a terme en l'espai públic».

Per un enunciat que pose el focus en el subjecte actiu de la prostitució i que diga:

«1. Es prohibeix sol·licitar, negociar o acceptar, directament o indirectament, serveis sexuals



retribuïts en els espais i/o llocs públics considerant que aquestes conductes, en qualsevol cas, són compatibles amb els usos atribuïts a aquests.

a) La promoció i la realització de qualsevol activitat de caràcter sexual, en l'espai públic de Vinaròs, mitjançant retribució per ella. A aquest efecte es considerarà demanda o acceptació la proposició per al seu propi gaudi o el de tercera persona de la realització de qualsevol activitat de caràcter sexual a canvi d'un pagament.

b) La col·locació, repartiment, divulgació i/o difusió de publicitat que promoga, afavorisca o fomenti el consum de prostitució i l'explotació sexual de les persones, el mercat prostitucional i el turisme sexual.

c) En els supòsits esmentats en el dos apartats anterior, es considerarà que ha existit pagament o retribució, quan s'haja observat l'intercanvi de diners i/o espècie, quan així es reconega per qui ha oferit el pagament o retribució o quan s'observen altres circumstàncies que, segons el parer del/l'agent de l'autoritat prove que ha mitjançat aquesta transacció.

d) En cap cas les conductes detallades en el present article podran estar referides a les persones en situació de prostitució, a efectes sancionadors.

2. Es prohibeix igualment la pràctica de la mendicitat, tant si es du a terme mitjançant l'oferiment de determinats productes o serveis o sense aquest oferiment, sempre que s'obstaculitze, pertorbe, dificulte o impedisca el lliure trànsit dels ciutadans per l'espais públics o la circulació viària.

3. Queda igualment prohibida la pràctica de la mendicitat i l'oferiment de qualsevol bé o servei a les persones que es torben a l'interior de vehicles privats o públics. Es consideren inclosos en aquesta prohibició, la neteja dels parabrises dels automòbils detinguts en els semàfors o en la via pública.

4. Queda prohibit col·laborar en l'espai públic amb qui executa les activitats o presta els serveis no autoritzats, amb accions com vigilar i alertar sobre la presència dels agents de l'autoritat».

*L'explotació sexual és una de les nafres més antigues que patim com a societat. I des que, com a societat, començarem a considerar-la, de manera formal, com a tal nafra, en tots els llocs i en tots els temps, hem carregat la culpa i l'acció punitiva, sobre la persona prostituïda - una dona en l'aclaparadora majoria dels casos-. Avui, en una societat més madura que mai, sabem la injustícia que suposa culpabilitzar a qui és objecte d'una acció, en lloc del subjecte qui l'executa.*

*Demanam, que la nostra normativa s'assemble a la d'Albal, el primer poble de País Valencià i de l'Estat on les dones, la immensa majoria de les persones prostituïdes, han deixat de ser culpabilitzades per ser víctimes de la nafra social que és la prostitució. Per això, instem, a aquesta corporació, com a representant de la identitat política de la gent de Vinaròs, que ens acompanye en aquest pas cap a una societat millor.»*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: dotze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, Compromís i regidor no adscrit) i nou abstencions (PP, PVI i Ciudadanos).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## **9.- Expedient 5170/2022. Proposta de resolució presentada pel grup municipal Popular sobre les instal·lacions de l'Escola d'Art.**

El grup municipal PP proposa adoptar el següent acord, que ha estat esmenat pel plenari a proposta del grup municipal PVI. La proposta esmenada té el següent literal:

«MOCIÓN EN FAVOR DE DOTAR DE INSTALACIONES DIGNAS A LA ESCOLA D'ART

### *Exposición de motivos*

*Siendo reiteradas las quejas de los usuarios de la "escuela d'art", respecto a las deficiencias que presentan las instalaciones en las que se ubica. Así como la desatención de la que son objeto por parte del gobierno municipal que, pese a ser conocedor de la precaria situación que sufren en ninguna comisión ha planteado solución alguna al respecto, ni tampoco la ha previsto en el presupuesto municipal, ni iniciado tramitación administrativa alguna tendente a solucionar el problema.*

*No pudiéndose obviar que en los últimos años el Ayuntamiento ha dispuesto de los presupuestos más elevados de la historia sin tampoco haber afrontado lo que es ya una necesidad inaplazable.*

*Ante la falta de iniciativa del gobierno municipal y disponiendo el Ayuntamiento de dependencias municipales que podrían albergar la "escuela d'art", con inversión mínima de acondicionamiento. Siendo posible articular una reestructuración del Vinalab, y dar cabida a la "escuela d'art".*

*Es por lo que el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO*

*ÚNICO.- Instar al gobierno municipal a dotar de instalaciones dignas a la "escuela municipal d'art".».*

El grup municipal PVI presenta una esmena de supressió del 2<sup>n</sup> punt resolutiu de la proposta de resolució presentada pel grup municipal PP.

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació l'esmena a la proposta, s'obté el següent resultat: quinze vots a favor (PSPV/PSOE, SV, PVI, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit) i sis vots en contra (PP).

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

En el transcurs del següent punt de l'ordre del dia s'absenten la Sra. Barbé Beltrán (20:00 h), el Sr. Adell Pla (20:05 hores) i el Sr. Moreno Ayza (20:10 hores), i no es tornen a incorporar a la sessió.





**Despatx extraordinari 1'.- Expedient 4594/2022.- Moció presentada pel Grup Municipal Popular per a exigir a la Generalitat Valenciana la recuperació dels serveis sanitaris de l'Hospital Comarcal de Vinaròs.**

De conformitat amb l'article 90.4 del Reglament Orgànic Municipal, el grup municipal PP proposa adoptar el següent acord:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL HOSPITAL COMARCAL DE VINARÒS.

*Exposición de motivos*

*La complicada situación sanitaria que está padeciendo la zona norte de la provincia de Castellón por el recorte de personal, inversiones y medios técnicos que está llevando a cabo el presidente Ximo Puig, ha derivado en que profesionales médicos, pacientes y sindicatos denuncien el constante deterioro de los servicios sanitarios.*

*La puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Vinaròs, marcó todo un hito en la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los castellonenses que residen en el norte de nuestra provincia. Hoy, 30 años después de aquella meta que fue un éxito colectivo, el futuro del Hospital Comarcal de Vinaròs está seriamente amenazado por la dejadez de los dirigentes de la Conselleria, que directamente se han cruzado de brazos mientras los vecinos ven como las demoras y listas de espera aumentan.*

*El declive del Hospital Comarcal de Vinaròs cuya situación actual dista mucho de ser la ideal para una institución que da cobertura a más de 90.000 personas en la provincia de Castellón, se debe principalmente a la ausencia de personal, agravando la sobrecarga de trabajo en el resto del personal que está prestando sus servicios. De hecho, la Conselleria de Sanidad Universal ha recortado este mes de mayo en el Departamento de Salud de Vinaròs más de 50 plazas de personal que están afectando ya gravemente al servicio que se presta en nuestro Hospital, que si hasta ahora acumulaba retrasos y listas de espera muy preocupantes, con este nuevo recorte verá agravada una situación que afecta a muchos pacientes.*

*Una caótica situación que también llega a unidades como Urología, donde faltan facultativos de forma continua. O en la UCI donde por el recorte de camas y personal no hay suficiente cobertura para estas unidades de críticos teniendo que realizar traslados cuando se masifica.*

*La falta de psiquiatras, por ejemplo, ha desembocado en la dimisión del jefe de Salud Mental debido a la imposibilidad de prestar una atención digna en el hospital de Vinaròs. Se están derivando todos los casos que llegan por la tarde y los fines de semana porque no hay psiquiatras suficientes, y tampoco se hacen guardias. De hecho desde el sindicato han asegurado que el Servicio de Psiquiatría está totalmente desprovisto de psiquiatras ya que en estos momentos solo hay un profesional en activo pero exento de guardias.*

*El Hospital solo cuenta con un urólogo cuando, en realidad, hay asignadas cuatro plazas. De esta forma, un paciente puede encontrarse con llegar al hospital para tratarse de una infección de las vías urinarias y tener que bajar a Castellón o La Plana porque el urólogo no se encuentra.*

*Desde el 1 de mayo en el Departamento de Salud de Vinaròs se han recortado 14 plazas de enfermería, 16 plazas de técnico de cuidados auxiliares de enfermería, 2 técnicos de radiología, 8 celadores y 6 auxiliares administrativos entre otros.*





*La sanidad es un derecho básico, de primera necesidad, y la pésima gestión de la Generalitat Valenciana está poniendo en serio riesgo la salud de muchas personas, porque la falta de personal solo hace que aumentar las listas de espera y retrasar el tiempo de los diagnósticos que es fundamental. Es inaceptable por ejemplo que el Hospital Comarcal de Vinaròs estuviera recientemente hasta ocho meses sin pruebas de cáncer de mama por la falta de especialistas en radiología.*

*El problema que subyace en la realidad del Hospital Comarcal de Vinaròs es la falta de personal que arrastra desde hace ya mucho tiempo. El hecho de no estar legislado como zona de difícil cobertura complica la situación y provoca la reticencia de muchos profesionales sanitarios a desplazarse hasta allí.*

*La Conselleria debería entender que es más fácil desplazar a los profesionales a un hospital que mandar a los pacientes a muchos kilómetros de distancia porque no se les puede atender. Es hora de que se invierta en la mejora de las infraestructuras, se dote del personal suficiente cada área y se recuperen los servicios y especialidades que necesitan los ciudadanos.*

*Mostramos nuestro apoyo a todos los profesionales que se esfuerzan día a día en seguir trabajando pese a los recortes, a la vez que mostramos nuestro rechazo a decisiones que agravan la ya de por sí deteriorada sanidad que sufrimos en el Departamento de Salud de Vinaròs que, lejos de ser destinatarios de recursos adicionales, vemos como nos recortan día a día.*

*Es imprescindible que el Consell adopte una serie de medidas urgentes que garanticen a los pacientes una mejora en la prestación sanitaria de Hospital Comarcal de Vinaròs que no puede demorarse mas.*

*Por todo ello el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Vinaròs insta a la Generalitat Valenciana a que incremente la dotación económica destinada al Hospital Comarcal de Vinaròs, que es claramente insuficiente.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Vinaròs insta a la Generalitat Valenciana a adoptar las medidas oportunas para contratar el personal necesario para cubrir las vacantes de base que presenta el Hospital de Vinaròs, de modo que además de garantizar la prestación de los servicios mínimos sanitarios, el centro, que pese a tener adscrita una población SIP de base de más de 90.300 personas llega a rozar las 300.000 personas en época estival, pueda seguir ofertando su cartera habitual de servicios y especialidades.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Vinaròs insta a la Generalitat Valenciana a la elaboración inmediata de un plan específico para estimular la incorporación de profesionales a las plazas de difícil cobertura en el Hospital Comarcal de Vinaròs.*

*CUARTO.- El Ayuntamiento de Vinaròs insta a la Generalitat Valenciana a llevar a cabo un refuerzo real de profesionales de la salud mental que asegure una asistencia digna a nuestros ciudadanos, dado el aumento real de patología consecuencia de la pandemia añadida a la demanda ya existente.*

*QUINTO.- El Ayuntamiento de Vinaròs insta a la Generalitat Valenciana a establecer una mesa de*



*trabajo, donde estén representados todos los partidos políticos, para dar cuenta de la situación real de la asistencia sanitaria: listas de espera quirúrgicas y de pruebas diagnósticas así como de las consultas con médicos especialistas y de atención primaria que se prestan en el Departamento de Salud de Vinaròs, y abordar las soluciones que se precisen.*

*SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias».*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: sis vots a favor (PP i PVI), vuit vots en contra (PSPV/PSOE i Compromís) i cinc abstencions (SV, Ciudadanos i regidor no adscrit).

En conseqüència, **NO** s'aprova la proposta.

## **B) ACTIVITAT DE CONTROL**

### **10.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.**

D'acord amb allò que estableix l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcalde des de la convocatòria de l'anterior plenari fins a la d'aquest, que consten al Llibre de Decrets des del número 2022-1297, de 23/05/2022, fins al 2022-1476, de 09/06/2022, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern local en el mateix període, i als quals han tingut accés tots els regidors.

NÚMERO	DATA	DESCRIPCIÓ
DECRET 2022-1297	23/05/22	Conceder la licència sol·licitada per el Sr. EFS para la ocupación de vía pública en CL. CENTELLES, 17, con la instalación de una plataforma elevadora.
DECRET 2022-1298	23/05/22	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de FPR
DECRET 2022-1299	23/05/22	Conceder la licència sol·licitada por la Sra. TT para la ocupación de vía pública en AVDA. PIO XII, 22, con la instalación de un contenedor.
DECRET 2022-1300	23/05/22	Conceder la licència sol·licitada por el Sr. JRE para la ocupación de vía pública enC/ PIO XII N° 14 con la instalación de una plataforma elevadora
DECRET 2022-1301	23/05/22	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 21/22
DECRET 2022-1302	23/05/22	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2022-1303	23/05/22	Aprobación Pyto Obras - Suministro e Instalación de un nuevo sistema de climatización, ventilación y ACS en el Centro de Rehabilitación e Integración Social-CRIS- EDUSI - AJUNTAMENT VINARÓS. Exp. 5698/2021.
DECRET 2022-1304	23/05/22	Convocar el Pleno ordinario de mayo para el día 26.05.2022.
DECRET 2022-1305	23/05/22	Convocar la Junta de Portavoces de mayo.
DECRET 2022-1306	23/05/22	Concesión de Numeración Carrer del Tossal del Rei n° 14
DECRET 2022-1307	23/05/22	Concesión de numeración del Carrer del Tossal del Rei n° 9
DECRET 2022-1308	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 7
DECRET 2022-1309	23/05/22	Conceder licència urbanística a N.C. SA, para la ejecución de una acometida directa para el suministro de gas natural en GPO ISLAS COLUMBRETES 39
DECRET 2022-1310	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 10
DECRET 2022-1311	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal de Rei n° 6
DECRET 2022-1312	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 12
DECRET 2022-1313	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 14B
DECRET 2022-1314	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 5B
DECRET 2022-1315	23/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 30/22



DECRET 2022-1316	23/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 29/22
DECRET 2022-1317	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 5A
DECRET 2022-1318	23/05/22	Desestimar la petición formulada por la mercantil SEAWOLF TEAM S.L. de resolución por mutuo acuerdo del contrato entre el Ayuntamiento y la citada mercantil para la explotación del LOTE 5 de los servicios de temporada en las playas.
DECRET 2022-1319	23/05/22	Concesión de numeración Carrer del Tossal del Rei n° 5C
DECRET 2022-1320	23/05/22	Aprobación, con reparo, de las facturas de la Cabalgata Reyes Magos 2022 presentadas por Ofertas Costa Azahar SL por importe de 10.574€.
DECRET 2022-1321	23/05/22	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos - LAPP 006/22
DECRET 2022-1322	23/05/22	Aprovació d'oferta de dos places en comissió de serveis d'agents policia local
DECRET 2022-1323	23/05/22	Conceder licencia urbanística solicitada por el Sr. RVB, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una caseta de aperos de 20 m2, con emplazamiento en PARTIDA CORRAL DE LES MATES, POLÍGONO 51 PARCELA 247.
DECRET 2022-1324	23/05/22	Conceder licencia urbanística a N.C. SA, para la ejecución de una acometida directa para el suministro de gas natural en CL. Nueva 36.
DECRET 2022-1325	23/05/22	Conceder licencia urbanística a la Sra. BAS para la colocación de un rótulo para clínica dental en edificación existente, con emplazamiento en AVDA PAIS VALENCIA, 12, BAJO.
DECRET 2022-1326	23/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 28/22
DECRET 2022-1327	23/05/22	Aprovació d'alta de guals comunitaris per a la Comunitat Ricardo Santos I
DECRET 2022-1328	24/05/22	Finalización procedimiento JCC
DECRET 2022-1329	24/05/22	Aprobación liquidaciones IIVTNU TUG
DECRET 2022-1330	24/05/22	Conceder licencia urbanística a la CP A.C. S/N, para la ejecución de obras consistentes en la impermeabilización de la zona de la piscina, retirada de azulejos existentes y colocación de nuevos, con emplazamiento en AVDA. CASTELLÓN, 3
DECRET 2022-1331	24/05/22	Resol.archivo expdte. desistimiento
DECRET 2022-1332	24/05/22	Aprovació, amb reparo, de la factura a favor de la Federación de Cofradías de Semana Santa de Vinaròs, por un importe total de 12.000 €.
DECRET 2022-1333	24/05/22	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de MGM
DECRET 2022-1334	24/05/22	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de JMM
DECRET 2022-1335	24/05/22	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de AGBE
DECRET 2022-1336	24/05/22	Aprobación del traspaso de la parada n° 115 mercado del jueves a Enrique Gimenez Jimenez.
DECRET 2022-1337	24/05/22	Resolución de ejecución subsidiaria por incumplimiento de Orden de Ejecución a JRAY otra
DECRET 2022-1338	24/05/22	Autorización licencia actividad publicitaria de 2 Rótulos de vinilo " Begoña Albert/ Clínica Dental" sita Avda País Valencia, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01.
DECRET 2022-1339	24/05/22	Autorización licencia actividad publicitaria de 2 cajones de chapa retroiluminados con letras corpóreas "FIFTY FACTORY" sito en Local 15 Parque Comercial Portal Mediterráneo CN-340 KM 1049 a favor de Cortefiel SA
DECRET 2022-1340	24/05/22	Desistimiento de Producciones Circo Teatro Dola Coliseo SL para la realización de la actividad de Circo ubicado entre Leopoldo Quero_ Cami Boverals y Colegio Público Jaume I
DECRET 2022-1341	24/05/22	Convocar la Junta de Gobierno Local para el día 27.05.2022
DECRET 2022-1342	25/05/22	Aprovació reconeixement de triennis a la funcionària Carla Galmes Garcia.
DECRET 2022-1343	25/05/22	Rectificación de error en Decreto 1303/2022 Aprob Pyto Obras - Suministro e Instalación nuevo sistema de climatización, ventilación y ACS en el Centro de Rehabilitación e Integración Social-CRIS- EDUSI. Exp. 5698/2021.
DECRET 2022-1344	25/05/22	Tener a PERLACHA S.L. desistido de su petición de informe de no actividad en el inmueble sito en Llebateras,17 y archivar expediente.
DECRET 2022-1345	25/05/22	Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE VINARÓS a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por un canon anual fijo de 280.000€ y un canon anual variable del 4% .
DECRET 2022-1346	25/05/22	Resolución de archivo de Orden de Ejecución a JEA y otros Proceder a la ejecución forzosa del Decreto de Alcaldía de fecha 02/07/2020, mediante la ejecución subsidiaria de los trabajos de acondicionamiento y restauración de la fachada de la edificación situada en CL COSTA Y BORRAS 19, a efectos de dejarla en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por incumplimiento del propietario.
DECRET 2022-1347	25/05/22	Desistimiento de la licitación para la contratación del Servicio de mantenimiento periódico de las instalaciones de protección contra incendios.
DECRET 2022-1348	25/05/22	Desistimiento de la licitación para la contratación del Servicio de mantenimiento periódico de las instalaciones de protección contra incendios.
DECRET 2022-1349	25/05/22	Anul-lat
DECRET 2022-1350	25/05/22	Desistimiento DR 2ª - MFMI - Exediente 2203/2022.
DECRET 2022-1351	26/05/22	Aprovació d'ampliació horari per establiments publicis en les festes de Sant Joan i Sant Pere
DECRET 2022-1352	26/05/22	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO- OCUPACIÓN VIA PÚBLICA- TAULES I CADIRES
DECRET 2022-1353	26/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 21/22
DECRET 2022-1354	26/05/22	Recurso reposición IIVNTU JMMV
DECRET 2022-1355	26/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 20/22
DECRET 2022-1356	26/05/22	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 22/22
DECRET 2022-1357	26/05/22	Aprovació, amb reparo, de la factura corresponent al mes abril de arrendament del local del C/ Fray Pero Gonell 6 (on s'ubica l'escola d'art) per import de 786,50€.
DECRET 2022-1358	26/05/22	Conceder a EDUARD LEVENTE BAKK licencia de apertura de la actividad Salón de Juegos, sita en AV JAIME I 21 Es:1 Pl:00 Pt:02, que podrá iniciar su funcionamiento a partir de esta fecha.
DECRET 2022-1359	26/05/22	Devolución ingresos IIVTNU por error en sujeto pasivo PP SL
DECRET 2022-1360	26/05/22	Archivo-renuncia interesado-uso plaza toros- 18/06/2022 - Peña Taurina Pan y toros
DECRET 2022-1361	26/05/22	Archivo-renuncia interesado uso plaza toros- 24/06/2022 Peña Taurina Pan y Toros
DECRET 2022-1362	26/05/22	Aprovació de baixa de gual a CP
DECRET 2022-1363	26/05/22	Resol. dejar sin efecto no admisión DR
DECRET 2022-1364	26/05/22	Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Solicitud de concejal Luis Gandía, Grupo Municipal PP, acceso expediente 2513/2021.



DECRET 2022-1365	26/05/22	Anul·lat
DECRET 2022-1366	26/05/22	Inadmitir a tràmite la sol·licitud de revisió de acte nulo de pleno derecho presentada por B. SA a la autoliquidació del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, por la transmissió del inmueble CL DEL DUC DE VENDÔME, 9 BI 1 Esc 01 BJ D
DECRET 2022-1367	26/05/22	Sol·licitud no sujeció IIVTNU EMF
DECRET 2022-1368	26/05/22	Avocar competències i adjudicar el contracte del LOTE 2 -DESARROLLO E IMPLANTACIÓ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓ DE INDICADORES URBANOS incluído en el marco del Plan de recuperació, Transformació i Resiliència financiat per la Unió Europea-Next Generation EU- (Exp. 2515/2022 - Grls. 15/22), a la empresa SIGO INFORMACIÓ Y GESTIÓ S.L., por ser la oferta que mayor puntuació ha obtingut, por importe de 47.800,00€ (IVA Excluído).
DECRET 2022-1369	26/05/22	Avocació de competències i adjudicar el contracte del LOTE 1 - ANÁLISIS Y DEFINICIÓ DEL SISTEMA DE INDICADORES incluído en el marco del Plan de recuperació, Transformació i Resiliència financiat per la Unió Europea-Next Generation EU- (Exp. 2515/2022 - Grls. 15/22), a la empresa EL FABRICANTE DE ESPHERAS COOP. V., por ser la oferta que mayor puntuació ha obtingut, por importe de 15.000,00€ (IVA Excluído).
DECRET 2022-1370	26/05/22	Contractar laboralment, a la Sra. Rosa María Pacheco Colmé, amb la modalitat de duració determinada per acumulació de tasques en el Servei d'Ajuda a Domicili de Serveis Socials, amb la categoria d'AUXILIAR D'AJUDA A DOMICILI, a partir del 30 de maig fins al 30 de setembre de 2022.
DECRET 2022-1371	27/05/22	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 31/22
DECRET 2022-1372	27/05/22	Extinció por renuncia Clínica dermatológica C. San Ramón, 1 4º A- JREC
DECRET 2022-1373	27/05/22	Extinció titularidad actividad Zapatería, C. San Cristóbal, 47 - Alla Ponomarjova
DECRET 2022-1374	27/05/22	Designar als membres de la Comissió de Baremació, per a la selecció de les persones treballadores a contractar en el marc del Pla d'ocupació 2022
DECRET 2022-1375	27/05/22	Ordenar el pago no presupuestario a la DGT de las sanciones indebidamente ingresadas en la Tesorería Municipal por importe de 200€.
DECRET 2022-1376	27/05/22	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 138/21
DECRET 2022-1377	27/05/22	Aprovació de l'inici del procés de selecció de persones treballadores desocupades Pla d'ocupació 2022
DECRET 2022-1378	27/05/22	Aprobar la asignación de 939 € correspondiente a 50 horas/gratificaciones extraordinarias dentro de los meses de junio a septiembre con la finalidad de agilizar la gestión aprobación de facturas
DECRET 2022-1379	27/05/22	Rectificación por error material en decreto de concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos - LAPP 006/22
DECRET 2022-1380	27/05/22	Formalitzar la pressa de possessió del Sr. Fernando Ferrer Galindo, funcionari de carrera, escala d'Administració Local amb d'habilitació de caràcter nacional, subescala, intervenció-tresoreria, en el lloc de TRESORERIA, categoria primera, de l'Ajuntament de Vinaròs, en data 1 de juny de 2022; i en conseqüència cessament de la Tresorera accidental, Sra. María Teresa Guillem Escrivà.
DECRET 2022-1381	27/05/22	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 32/22
DECRET 2022-1382	27/05/22	Ordenar el pago no presupuestario a la DGT de la sanción de 100€.
DECRET 2022-1383	27/05/22	Extinció titularidad actividad comercio menor prendas de vestir P. San Antonio, 28 - Nadia Lacruz Sospedra
DECRET 2022-1384	27/05/22	Avocar competències i, no obstant l'informe de reparo de la intervenció, aprovar la nòmina del mes de maig de 2022.
DECRET 2022-1385	27/05/22	Estimación de la sol·licitud de asistencia letrada por agentes del Ayuntamiento denunciados.
DECRET 2022-1386	27/05/22	Aprobar la asignación de 8.000€, equivalente a la suma de la previsió de servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local para la realización de servicios extraordinarios durante el mes de mayo de 2022
DECRET 2022-1387	30/05/22	Resolución ejecución subsidiaria a JRPG y otros
DECRET 2022-1388	30/05/22	Aprovació de FACTURES CODI 26 per import de 50.166,32€.
DECRET 2022-1389	30/05/22	Expedientes sancionadores de tráfico abril 2022
DECRET 2022-1390	31/05/22	Resolución orden de ejecución a M JA
DECRET 2022-1391	31/05/22	Anul·lat
DECRET 2022-1392	31/05/22	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 33/22
DECRET 2022-1393	31/05/22	Substitució de l'Interventor durante los días del 1 al 3 junio 2022
DECRET 2022-1394	31/05/22	Aprovació de l'autorització gual diürn de 3,13 mts Carrer Costa i Borrás, 17 drta. a DBA
DECRET 2022-1395	31/05/22	Aprovació de la concessió de gual jornada completa al Carrer Leopoldo Querol nº 73 B de 2,84 mts. a MSG
DECRET 2022-1396	31/05/22	Estimar la sol·licitud de baixa de gual presentada per ERP
DECRET 2022-1397	31/05/22	Resolución finalización procedimiento LHP
DECRET 2022-1398	31/05/22	Aceptar las alegaciones presentadas por Oriol Brau Castel por la actividad de la Asociación Vinaròs Tropical Crew el 5 de marzo de 2022 y resolver el archivo del expediente.
DECRET 2022-1399	31/05/22	Aprobación Prestaciones Económicas Individualizadas del mes de Mayo II 2022
DECRET 2022-1400	31/05/22	Declarar que no procede la prolongación del servicio activo de la funcionaria Sra. MCAF pues según declara aún no ha cumplido la edad máxima de jubilación, y será 4 meses antes de la fecha de jubilación cuando podrá solicitar en su caso la prolongación del servicio activo.
DECRET 2022-1401	31/05/22	Avocació de competències i aprovació del Padró Fiscal de VADOS 2022, per un import de quotes municipals de 231.584,78€.
DECRET 2022-1402	31/05/22	Aprovació de concessió de nixol nº 1 fila nº 52 del Bloc Sant Rafel a D. JMPB
DECRET 2022-1403	31/05/22	Convocar la Junta de Govern Local per al dia 03.06.2022
DECRET 2022-1404	1/06/22	Trasladar a la Generalitat Valenciana el informe técnico emitido por la arquitecta del Ayuntamiento de Vinaròs en relación con la disconformidad con el planeamiento municipal del proyecto de "MEJORA DE ACCESOS Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS EN LA PLAYA DE LAS CALES Y DE LA FORADADA EN VINARÓS (CASTELLÓN). 103 PACMAR", promovido por la Generalitat Valenciana.
DECRET 2022-1405	1/06/22	Resolución incoar expediente restauración legalidad urbanística a Roalku Mediterranea, SL
DECRET 2022-1406	1/06/22	Autorització d'ús puntual de l'espai gastronòmic del Mercat Municipal
DECRET 2022-1407	1/06/22	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 25/22
DECRET 2022-1408	1/06/22	Aprovació de canvi de titularitat de gual a CVBP
DECRET 2022-1409	1/06/22	Aprovació de resolució d'expedient sancionador ARLI
DECRET 2022-1410	1/06/22	Conceder licencia de apertura eventual a AAS de la actividad venta de helados y bebidas en Okaya Fora Forat hito 11 y 12 hasta el 30 septiembre.



DECRET 2022-1411	1/06/22	Aprobar la assignació de 582,30 €, equivalente a 23 horas/gratificaciones extraordinarias con la finalidad de compensar el trabajo realizado por G.Q. y A.E. fuera del horario habitual para la organización de los eventos gastronómicos: Gastrofestival del Llagostí de Vinaròs (sábado 21 de mayo) y Concurso Nacional de Cocina Aplicada al Langostino de Vinaròs (Lunes 30 de mayo); a G.Q., 367,90 € (total horas: 13 horas, se incluyen festivas, normales y nocturnas); y a A.E.Q 214,40 € (total horas: 10 horas, se incluyen festivas, normales y nocturnas).
DECRET 2022-1412	2/06/22	Conceder licencia urbanística al Sr. FRS para la ejecución de obras consistentes en la instalación de una línea subterránea de baja tensión para dotar de suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en CALLE SALINAS G 4
DECRET 2022-1413	2/06/22	Archivo de expte. falta documentación del Sr. AF
DECRET 2022-1414	2/06/22	Resolución de incoación procedimiento declaración de ruina a la mercantil I.M. SL
DECRET 2022-1415	2/06/22	Delegar les funcions d'oficiari matrimoni civil 11.06.2022
DECRET 2022-1416	2/06/22	Resolución restauración de la legalidad urbanística a CP M.VyP
DECRET 2022-1417	2/06/22	Aprovació pròrroga nomenament MJGA
DECRET 2022-1418	2/06/22	Aprobar el allanamiento en el Procedimiento Abreviado núm.: 81/2022 relativo a la liquidación de plusvalías y que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Castellón.
DECRET 2022-1419	2/06/22	Convocar Junta de Portaveus extraordinària i urgent per al dia 3 de juny de 2022
DECRET 2022-1420	2/06/22	Aprovació d'una borsa de treball d'Administratiu/iva Next Generation
DECRET 2022-1421	3/06/22	Conceder licencia urbanística al Sr. MASS para la instalación de una depuradora de aguas residuales, con emplazamiento en POLIGONO 29 PARCELA 126.
DECRET 2022-1422	3/06/22	Avocar competencias y adjudicar la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA EN LAS CARPAS Y ESCENARIOS INSTALADOS CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS- LOTE 4- SERVICIO DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA EN LA FERIA DE LA CERVEZA (OKTOBERFEST), a la empresa TUDORBARS S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por importe de 3.211,00€/temporada (IVA Excluido)
DECRET 2022-1423	3/06/22	Avocar competencias y adjudicar la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA EN LAS CARPAS Y ESCENARIOS INSTALADOS CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS- LOTE 3- SERVICIO DE VENTA DE BEBIDAS EN EL ESCENARIO JOVEN DE ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, al Sr. ADRIAN GARCIA TRAPERO, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por importe de 5.622,00€/temporada (IVA Excluido).
DECRET 2022-1424	3/06/22	Adjudicación LOTE 2- Servicio de Venta de Bebidas en la Carpa de las Fiestas de San Juan y San Pedro (Envelat)-AGT- DNI: 20487128-Q
DECRET 2022-1425	3/06/22	Licencia apertura eventual chiringuito playa hito 3 y 4 de venta helados y bebidas hasta el 30 de septiembre a favor de ORC.
DECRET 2022-1426	3/06/22	Avocar competencias y adjudicar la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA EN LAS CARPAS Y ESCENARIOS INSTALADOS CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS- LOTE 2- SERVICIO DE VENTA DE BEBIDAS EN LA CARPA DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PERE (ENVELAT) (GESTIONA 1523/2022- Gen. 09/2022), al Sr. ADRIAN GARCIA TRAPERO. con DNI: 20.487.128-Q, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por importe de 9.822,00€/temporada (IVA Excluido)
DECRET 2022-1427	3/06/22	Aprovació adscripción provisional MTGE
DECRET 2022-1428	3/06/22	Archivo por desistimiento- uso plaza toros: 12/06/2022- JGM
DECRET 2022-1429	3/06/22	Aprovació de la Reclamació de tercers danys a la Propietat Municipal
DECRET 2022-1430	3/06/22	Anul·lat
DECRET 2022-1431	3/06/22	Aprobación de las condiciones de operación crédito
DECRET 2022-1432	3/06/22	Archivo de expediente de licencia actividad- desistido- Tudordars SL C. San Gregorio, 68
DECRET 2022-1433	3/06/22	Estimar la solicitud de baja de vado presentada por MRPF
DECRET 2022-1434	3/06/22	Licencia apertura Bar-Cafetería C. San Francisco, 97 M. EEG
DECRET 2022-1435	3/06/22	Aprobación de fraccionamiento de una sanción
DECRET 2022-1436	3/06/22	Avocar competències i aprovació de FACTURES CODI 27 per import de 33.092,53€.
DECRET 2022-1437	3/06/22	Autorización actividad publicitaria colocación base cartelería color gris y letras corpóreas marca Nissan y denegación de la Boutique Tarjeta Roja en Avda/ Zaragoza, 1 a favor de Hermanos Gellida SA.
DECRET 2022-1438	4/06/22	Concesión de numeración Carrer de les Roques del Masmut n° 3
DECRET 2022-1439	6/06/22	Sol·licitar la concessió de subvencions a Ajuntaments de la Província de Castelló per a la realització d'Actuacions Culturals emmarcades en el Circuit Cultural Provincial la següent actuació: KARPATY DE LA CIA TROUPE MALABÓ, LA BARCA de CIA LA LARVÀRIA i OLEA de la CIA VISITANTS
DECRET 2022-1440	6/06/22	Conceder a la mercantil C.D.Q.M. SL, licencia municipal para la ocupación de la vía pública, en AV. CASTELLÓN, 12, con plataforma elevadora en una superficie de 12 m2 durante 20 días. Inadmitir la declaración responsable presentada por el Sr. MAC para la ejecución de obras menores consistentes en " rehabilitar aparcamiento, reparar y reponer muro", con emplazamiento en AVDA. FRANCISCO JOSE BALADA, 119, porque las obras declaradas no se ajustan a lo previsto en el art. 6.43 del PGOU de Vinaròs.
DECRET 2022-1441	6/06/22	Avocar competencias y adjudicar la contratación del servicio de programación y exhibición cinematográfica de verano en la plaza de toros (Vinaròs Arena) a la empresa EXHICINE S.L. por importe de 6.600€/año (IVA excluido) por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido tas la exclusión de Josue Brea Arrufat.
DECRET 2022-1442	6/06/22	Conceder licencia urbanística a la mercantil P.T. SL, para la ejecución de obras consistentes en la construcción del vallado de la parcela, así como, la reparación de la caseta-pozo existente en la misma, con emplazamiento en C/DE LA LLATINA 9.
DECRET 2022-1443	6/06/22	Conceder licencia urbanística a la Sra. MJCG para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una piscina a ras de suelo, con emplazamiento en ZONA LA BARBIGUERA, CARRER DEL CORMORÀ N° 6.
DECRET 2022-1444	6/06/22	Aprovació nomenament interí auxiliar turisme acumulació de tasques (6 mesos).
DECRET 2022-1445	6/06/22	No autoritzar al Club de Ajedrez Ruy López la utilització puntual de l'aula d'informàtica del Vinalab, el dia 11 de juny de 2022, donat que l'activitat es realitza fora de l'horari d'obertura del Centre.
DECRET 2022-1446	6/06/22	Finalización procedimiento JRL
DECRET 2022-1447	6/06/22	Aprovació d'assignació de 28.444,12€ en concepte d'hores extraordinàries de maig, juny, juliol i agost del 2022 per a la BRIGADA
DECRET 2022-1448	6/06/22	INADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD REVISIÓN ACTO NULO
DECRET 2022-1449	6/06/22	Aprovació de la llista provisional admesos i exclosos i tribunal tècnic/a animació sociocultural
DECRET 2022-1450	6/06/22	Aprovació sol·licitud subvenció NGEU implantació recollida separada biorresidus
DECRET 2022-1451	6/06/22	Resolución orden de ejecución sobre fachada en mal estado a J y A I C
DECRET 2022-1452	7/06/22	



DECRET 2022-1453	7/06/22	Aprovació decret llicència sense retribució AMEQ
DECRET 2022-1454	7/06/22	Aprovació acceptar renúncia recurs DPM
DECRET 2022-1455	7/06/22	Declarar a la Sra. TMTM desistida de la sol·licitud de Llicència de Parcel·lació o Divisió de Terrenys .
DECRET 2022-1456	7/06/22	Incoació de 26 expedients sancionadors en matèria de trànsit per Radar del mes de febrer
DECRET 2022-1457	7/06/22	Aprovació FACTURES CODI 28
DECRET 2022-1458	7/06/22	Convocar la Junta de Govern Local per al dia 10.06.2022
DECRET 2022-1459	7/06/22	Aprovació de venda no sedentària estiu al Fora del Forat
DECRET 2022-1460	7/06/22	Aprovació nomenament funcionari interí - execució programa temporal OFICINA GESTIÓ FONDS NEXT GENERATION
DECRET 2022-1461	7/06/22	Concesió numeració Carrer de les Roques del Masmut n° 5
DECRET 2022-1462	8/06/22	Resolució procediment sancionador n° ODD 23/22
DECRET 2022-1463	8/06/22	Aprovació canvi de titularitat de gual en Carrer del Bisbe Lasala Baixos 1, a nòm de NPA.
DECRET 2022-1464	8/06/22	Sol·licitar la concessió de subvencions a Ajuntaments de la Província de Castelló per a la realització d'Actuacions Culturals emmarcades en el Circuit Cultural Provincial l'actuació de KARPATY DE LA CIA TROUPE MALABÓ; La barca de CIA LA LARVÀRIA; OLEA de la CIA VISITANTS i adoptar el compromís de consignació del crèdit suficient
DECRET 2022-1465	9/06/22	Concesió de numeració Carrer del Mont Caro n° 3
DECRET 2022-1466	9/06/22	Comparecer en el recurso de apelación interpuesto por José Maria Mora Serrano contra la Sentencia n.º 154/2022, recaída en el Procedimiento abreviado 474/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Uno de Castellón.
DECRET 2022-1467	9/06/22	Anul·lat
DECRET 2022-1468	9/06/22	Anul·lat
DECRET 2022-1469	9/06/22	Aprovació de la retirada vehicles del depòsit municipal juny 2022
DECRET 2022-1470	9/06/22	Concesió de numeració Carrer del Mont Caro n° 11
DECRET 2022-1471	9/06/22	Concesió de numeració Carrer del Mont Caro n° 7
DECRET 2022-1472	9/06/22	Aprobación del expediente de Servicio Innovación, emprendimiento y competitividad Empresarial- contrato dentro Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado-EDUSI, cofinanciado Fondo Europeo Desarrollo Regional -FEDER-2014-2020.
DECRET 2022-1473	9/06/22	Conceder licencia urbanística solicitada por la mercantil L.N. SAU, para la ejecución de obras consistentes en la apertura de zanja para la instalación de nuevas canalizaciones de fibra óptica para la conexión de la red Lymtia con los emplazamientos Vodafone, en CL. DE PAPA WOJTYLA, CL. DE CALITX III, CL DEL DESERT DE LES PALMES I PTDA CAPSADES.
DECRET 2022-1474	9/06/22	Declarar deserta oferta comissió de serveis prèvia nomenament interí
DECRET 2022-1475	9/06/22	Aprovació de llista d'admesos a l'oferta de comissió de serveis (primera)
DECRET 2022-1476	9/06/22	Aprobación del cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor del mes de Mayo 2022

#### Acordats adoptats per la Junta de Govern Local:

- A la sessió de 27 de maig de 2022:

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior 20/05/2022
2. Expedient 4332/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsòl o vol de la via pública - H.E.C.E. , SL
3. Expedient 4335/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsòl o vol de la via pública - G., SL
4. Expedient 6200/2019. Proposta per aprovar Devolució d'Ingressos Indeguts - Sra. AMO
5. Expedient 700/2022. Proposta concessió llicència d'obres de Reforma i ampliació d'habitatge unifamiliar aïllat a C/ Illa de Corsega, 7 - Sra. SW
6. Expedient 2571/2022. Proposta concessió llicència d'obres per a habitatge unifamiliar aïllat a Av. Fco. Jose Balada, 107 - Parcela 11 - Empresa P.I.2014 SL
7. Expedient 2389/2022. Proposta concessió llicència d'enderroc d'edificació existent a C/ Sant Sebastià, 37 - Empresa R.C.Y.D., SL
8. Expedient 4363/2022. Proposta per aprovar la certificació n° 1 Ampliació cementeri (POYS)
9. Expedient 3169/2022. Proposta per adjudicar la contractació del servei de manteniment de les instal·lacions de climatització i ACS del CEIP Jaume I. - Empresa E.E., SL
10. Expedient 3739/2022. Proposta per aprovar la concessió de subvencions a entitats d'acció social 2022.
11. Expedient 4203/2022. Proposta per aprovar ajudes conciliació de la vida laboral i familiar 2022 - Concurrencia Competitiva CHIQUIBONO 2022
12. Expedient 3758/2021. Proposta per aprovar ajudes conciliació de la vida laboral i familiar 2022 - Concurrencia Competitiva CHIQUIBONO Abril 2021/2022
13. Expedient 1898/2022. Proposta per aprovar convocatòria subvencions per al Concurs Nacional de Cuina Aplicada al llagostí de Vinaròs 2022.
14. Dació de compte de diversos assumptes.
15. Precs i preguntes.

- A la sessió de 3 de juny de 2022:

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior 27/05/2022
2. Expedient 3698/2021. Proposta per aprovar el pagament del model 046 a la Generalitat Valenciana en concepte d'anunci convocatòria selecció tècnic/a auxiliar de turisme.
3. Expedient FACT-2022-1232. Proposta per aprovar factures de neteja viària el mes de març - Acciona Servicios Urbanos, SL.
4. Expedient 1293/2022. Proposta per aprovar el preu de gestió per la recaptació d'abril - Diputació Provincial.
5. Expedient 4438/2022. Proposta per indemnitzacions per raó de servei - Sra. A.C.
6. Expedient 4247/2022. Proposta d'autorització de Pagaments a Justificar - Sr. C.M.
7. Expedient 3888/2022. Proposta per aprovar devolució d'ingressos indeguts - Empresa C.SLP y G.M.C.Y.E., SL
8. Expedient 3540/2022. Proposta per aprovar rectificació de liquidacions i devolució d'ingressos indeguts - Sra. BG.
9. Expedient 3452/2022. Proposta resolució recurs de reposició i sol·licitud de devolució d'ingressos indeguts per liquidació de IIVTNU -





Sra. AC.

10. Expedient 684/2022. Proposta per aprovar la devolució d'ingressos indeguts – Sra. CQ.
11. Expedient 8114/2021. Proposta per aprovar la devolució d'ingressos indeguts – Empresa VSY, SL.
12. Expedient 3876/2022. Proposta per aprovar la devolució d'ingressos indeguts – Sr. SC.
13. Expedient 4363/2022. Proposta per aprovar la certificació n° 2 ampliació cementeri (Construcció 152 níxols).
14. Expedient 691/2022. Proposta concessió Llicència o Autorització Urbanística per a legalització d'obres de rehabilitació d'habitatge unifamiliar entre mitgeres en C/ Sant Vicent, 19 a Sra. RS.
15. Expedient 3648/2022. Proposta concessió Llicència o Autorització Urbanística per a legalització d'obres de rehabilitació d'habitatge unifamiliar aïllada - Parcela 7 en Av. Fco. Jose Balada, 107 Es7Pl00 Pt01 – Sra. MLZ.
16. Expedient 1091/2022. Proposta concessió Llicència o Autorització Urbanística per a legalització d'obres d'enderroc de tres casetes en Pl. Polígon 56 45 a Empresa M.U., SL.
17. Expedient 2363/2022. Proposta concessió Llicència o Autorització Urbanística per a ampliació de local amb alineació a façana en C/ Santa Maria Rosa Molas 9 a la empresa P., SL.
18. Expedient 4383/2022. Proposta de Despesa contractació lots 3ª Edat festes Sant Joan i San Pere 2022 – Sr. SBL.
19. Expedient 4462/2022. Proposta aprovació conveni de col·laboració per a l'atorgament de subvenció nominativa del pressupost 2022 amb la Comissió Organitzadora del Carnestoltes de Vinaròs (COC).
20. Dació de compte de diversos assumptes.
21. Precs i preguntes.

- A la sessió de 10 de juny de 2022:

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de 03.06.2022
2. Expedient 2013/2022. Proposta per aprovar liquidació per cànon d'ocupació i aprofitament platges temporada 2022- Direcció General sostenibilitat de la Costa i el Mar.
3. Expedient 4758/2022. Proposta de Despesa. Pagament costes per defensa procediment PA 454/2021 – Empresa A.S.G., SA.
4. Expedient 4337/2022. Sol·licitud de Devolució d'Ingressos Indeguts - AYB T.M., SL
5. Expedient 8306/2019. Sol·licitud de Devolució d'Ingressos Indeguts – Sr. NB.
6. Expedient 952/2016. Proposta per aprovar la devolució de la garantia definitiva relativa al Contracte de Control i Prevenció de Legionel·la. - Empresa L., SA
7. Expedient 14652/2015. Proposta per aprovar la devolució de la garantia definitiva relativa al Contracte de Servei Desratització, Desinsectació i Desinfecció – Empresa L., SA.
8. Expedient 9787/2021. Proposta per aprovar la Certificació 6 Obres renovació dotacions urbanístiques Carrer Jose Mª Salavarría. - Empresa C.R.F., SCP.
9. Expedient 10503/2021. Proposta per aprovar la certificació 6 Obres remodelació Carrer Camaraes.- Empresa C.R.F., SCP.
10. Expedient 4817/2022. Proposta de Despesa subministrament dues marquesines – Empresa N.L., SL
11. Expedient 4276/2022. Proposta aprovar la convocatòria Subvenció Programa Ajudes Econòmiques Deportives a Clubs, associacions i esportistes a la ciutat de Vinaròs.
12. Expedient 4967/2021. Proposta per aprovar les ajudes per a transport escolar alumnes ESO IES Vilplana i Leopoldo Querol - 3er Trim curs 2021/2022
13. Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar pagament subvenció places públiques Residència de Majors Abril 2022.
14. Expedient 10111/2020. Proposta per aprovar la devolució parcial subvenció Programa SAD Dependència.
15. Expedient 434/2022. Proposta desestimar proposta desestimar al·legacions relatives a liquidació provisional 2017,2018,2019 i 2020 per taxa utilització privativa subsol, sòl o vol de la via pública i terrenys d'ús públic – Empresa FACSA.
16. Dació de compte de diversos assumptes.
17. Precs i preguntes

El Ple de la Corporació queda assabentat.

**11.- Dació de compte del Decret d'Alcaldia núm. 2022-1276, de 19.05.2022, pel qual s'aprova l'expedient de modificació de crèdits n° 1672022 en la modalitat de Generació de crèdit.**

L'Alcaldia dona compte del Decret d'Alcaldia núm. 2022-1276, de 19.05.2022, pel qual s'aprova l'expedient de modificació de crèdits n° 1672022 en la modalitat de Generació de crèdit:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 16/2022, con la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor.*

*Vista la Resolución de IVACE con fecha 03/05/2022 y tramitada por expediente n.º 1305/2022 por la que se concede una subvención por importe de 197.222,80 €*

*Vista la propuesta elaborada por la Concejalía de Hacienda*



En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de Generació de crèdit de acuerdo al siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Import
2022	Gasto.- 4591.619.00.22 "Obras Polígono Crta. Ulldecona IVACE, MIPAEA/2022/82"	197.222,80 €
2022	Ingreso.- 751.00.12 "Subv. IVACE MIPAEA/2022/82 (Ctra. Ulldecona)"	197.222,80 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.».

El Ple de la Corporació queda assabentat.

### C) PRECS I PREGUNTES

#### 12.- Precs i Preguntes.

El **Sr. Alcalde** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

En primer lloc, el **Sr. Herrera Bujeiro**, portaveu del grup municipal Ciudadanos, pregunta pel projecte de desmantellament i segellat del Castor.

El **Sr. Alcalde** li respon que no hi ha novetat.

En segon lloc, la **Sra. Fibla Pauner**, regidora del grup municipal SV, pregunta com està la tramitació de la passarel·la sobre el riu Cervol i com està la tramitació de l'IES Vilaplana.

El **Sr. Alcalde** li respon que respecte a la passarel·la s'està tramitant el permís de Costes de Madrid que encara falta i respecte a l'IES Vilaplana des de Conselleria d'Educació han donat els permisos per als terrenys però ara falta el permís de Conselleria de Patrimoni per a començar la licitació i també falta publicar una circular pel canvi del mòdul de l'edificació.

En tercer lloc, la **Sra. Miralles Mir**, portaveu del grup municipal PVI, pregunta per la marquesina de la paraula d'autobusos i també si es pensen ficar més marquesines en altres llocs.

El **Sr. Alcalde** li respon que encara falta posar unes bigues de protecció però ara la Brigada Municipal té molta feina amb la preparació de les festes.

En quart lloc, el **Sr. Celma Campanals**, regidor del grup municipal PP, pregunta què es pensa fer en el carrer María Auxiliadora amb els fruits dels arbres que embruten la vorera i pregunta també com està l'expedient de la reclassificació dels terrenys del Leopoldo Querol per a posar el centre



ja que pensa que els 3,5 milions d'euros es perdran.

El **Sr. Alcalde** li informa que actualment els terrenys tenen la qualificació d'educatiu. Es va explicar a Conselleria i ens van dir que intentarien concretar alguna cosa amb el tècnic que ho porta en Conselleria. Respecte als fruits dels arbres li informa que la florida és a finals d'aquest mes i s'intensificarà la neteja.

Finalment, el **Sr. Amat Sesé**, portaveu del grup municipal PP, pregunta quina és la línia d'actuació del PAI de la Torre Ballester i del SUR14. A més, li trasllada que veïns del carrer Sant Josep denuncien l'elevat tràfic rodat pel carrer i demanen que es fiqui una banda. Considera que és una actuació senzilla i fàcil si hi ha voluntat.

El **Sr. Alcalde** respecte a la informació urbanística li informa que ho consultarà amb la Tècnic d'Urbanisme i l'informarà. Respecte al prec, s'estudiarà per a veure si es pot instal·lar.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, el Sr. President aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ.**

